



PROCESO: Ordinario Laboral (C.S.)

DEMANDANTE: Hermes Calderón Beltrán

DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones

RADICACIÓN: 2015-00350

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la demandante, presentó desistimiento del recurso de apelación presentado en subsidio del recurso de reposición contra el auto de fecha 16 de diciembre de 2020, mediante el cual se declaró la terminación por pago total de la obligación y se ordenó la entrega de un título de depósito judicial; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.

Barranquilla, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO

Secretaria.

JUZGADOONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2020, se declaró la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación y se ordenó la entrega del título de depósito judicial N° 416010004445505 de fecha 30-11-2020 por valor de \$ 2.241.264,00; por concepto del saldo insoluto por las costas procesales, a favor del señor Hermes Calderón Beltrán.

El apoderado judicial del demandante presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 16 de diciembre de 2020.

Mediante auto de fecha 02 de febrero de 2021, el Despacho decidió no reponer el auto recurrido y por resultar procedente concedió el recurso de apelación presentado de forma subsidiaria; así mismo, ordenó el levantamiento de las medidas cautelares impuestas contra la demandada.

Posteriormente, el apoderado judicial del demandante presentó memorial desistiendo del recurso de apelación presentado de forma subsidiaria contra el auto de fecha 16 de diciembre de 2020; solicitó la entrega del título de depósito judicial N° 416010004445505, por valor de \$2.241.264,00; así mismo, solicitó dar por terminado el proceso y ordenar su archivo.

Por su parte, pese a que en auto de fecha 02 de febrero de 2021, este Despacho decidió no reponer el auto de fecha 16 de diciembre de 2020 y concedió el recurso de apelación ante el Superior; teniendo en cuenta que no se ha realizado el reparto del mismo, el Despacho aceptará el desistimiento propuesto.

Respecto a la solicitud de entrega del título de depósito judicial N° 416010004445505; la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y la solicitud de archivo del proceso; realizada por el apoderado judicial del demandante; esto fue objeto de la orden dada en



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

el auto de fecha 16 de diciembre de 2020; razón por la cual se ordenará estarse a lo dispuesto en el referido auto.

Finalmente, la apoderada de la demandada solicitó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Al respecto, se tiene que en auto de fecha 02 de febrero de 2021, el Despacho ordenó el levantamiento de las medidas cautelares impuestas contra la demandada.

Por Secretaría del Juzgado se librarán los oficios de rigor.

Por lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el desistimiento del recurso de apelación propuesto en subsidio del recurso de reposición contra el auto del 16 de diciembre de 2020; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR estarse a lo dispuesto en el auto de fecha 16 de diciembre de 2020.

TERCERO: Por Secretaría del Juzgado se librarán los oficios de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

REZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2015-00350

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c35a94d1372a0cc81c7941cd9a993274c49de6110654365f797248d3be6db473

Documento generado en 05/04/2021 02:50:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>